



RESOLUCIÓN FAVORABLE A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO 2024.

Expediente: Cooperación SBPLY/24/270802/000907

Vista la solicitud de la entidad FUNDACION HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES con NIF G17754631, para la financiación del proyecto denominado "Mejorar el acceso al agua de forma asequible, sostenible, sin discriminación de la comunidad rural de Llano Grande, municipio del Triunfo, departamento de Choluteca, Honduras.", presentada al amparo de la *Orden de 20/07/2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (DOCM núm.144 de 25 de julio).*

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicitante reúne los requisitos exigidos en la Base Cuarta de la Orden de 20/07/2016, de la Consejería de Bienestar Social y de la Resolución de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales por la que se efectúa la convocatoria para 2024.

Que la Comisión Técnica de Valoración ha estudiado y valorado el expediente de solicitud de subvención, conforme a los criterios de valoración recogidos en la Base Novena de la citada Orden de bases, dando como resultado **60.00 puntos**.

Que, conforme establece el apartado 1 de la Base Décima de la citada Orden, la persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, visto el expediente y el informe de la Comisión de Valoración, y previa información al Consejo Regional de Cooperación para el Desarrollo, emitió la correspondiente propuesta de Resolución de la que se dio traslado a la entidad interesada, que ha procedido a la reformulación del proyecto.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva, en virtud de lo dispuesto en las bases segunda y undécima.1 de la Orden de 20/07/2016, de la Consejería de Bienestar Social, y de acuerdo con lo previsto en Decreto 111/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a la entidad **FUNDACION HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES** una subvención por importe de **60.000,00 €** que se imputará de la siguiente forma:

- Aplicación presupuestaria 27.12.313F.48119: 23.452,75 €
- Aplicación presupuestaria 27.12.313F.78119: 36.547,25 €

La subvención se destinará a la ejecución del proyecto de cooperación para el desarrollo denominado **"Mejorar el acceso al agua de forma asequible, sostenible, sin discriminación de la comunidad rural de Llano Grande, municipio del Triunfo, departamento de Choluteca, Honduras."**, en **Honduras**, de conformidad con las bases que rigen la presente convocatoria, tal y como fue reformulado.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): C9D2B8D1E2CC65341B4B7



La financiación para el mencionado proyecto se corresponde con el **93,11 %** de su coste total reformulado, tal y como a continuación se especifica:

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL	60.000,00 €
Entidad Beneficiaria/Cofinanciación	4.438,93 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	64.438,93 €

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en la Base Decimoctava de la citada Orden, la subvención concedida se hará efectiva en un único libramiento correspondiente al 100% de la cuantía de la subvención concedida. La cuantía de la subvención concedida se ingresará en la entidad bancaria que la entidad beneficiaria señaló en la solicitud, debiendo anexar al expediente a través de la sede electrónica resguardo digitalizado del ingreso en dicha cuenta. En el caso de que la cuantía de la subvención sea transferida total o parcialmente a otra cuenta bancaria se informará de ello y se anexará al expediente a través de la sede electrónica, el resguardo digitalizado del traslado de fondos.

TERCERO. El inicio de las actividades previstas en el proyecto deberá tener lugar siempre en fecha posterior a la de la presente resolución y en el plazo máximo de tres meses a contar desde el ingreso de la subvención. La comunicación de la fecha de inicio se realizará dentro del plazo anteriormente establecido.

CUARTO. Tras esta notificación, deberá informar de la misma a sus contrapartes o socios locales, con quienes suscribirán un convenio de corresponsabilidad para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional para el desarrollo aprobado, que contenga al menos lo indicado en el punto 3 de la Base Decimoséptima de la Orden de Bases. Dicho convenio se remitirá a la Consejería competente en materia de cooperación para el desarrollo en el plazo de tres meses desde la fecha de transferencia de la subvención.

QUINTO. La justificación del proyecto se realizará según se establece en las bases Decimonovena, Vigésima y Vigésimoprimeras de la Orden de bases. En todo caso, cuando la duración del proyecto sea superior a nueve meses, la entidad beneficiaria, una vez transcurrido la mitad del periodo de ejecución, deberá justificar en el plazo máximo de dos meses el 40% de la cantidad abonada.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): C9D2B8D1E2CC65341B4B7



Castilla-La Mancha

Firmado en Toledo a la fecha de la firma



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): C9D2B8D1E2CCC65341B4B7